



III. Otras Disposiciones y Acuerdos

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y UNIVERSIDADES

ORDEN ECU/973/2026, de 15 de junio, por la que se modifica la autorización del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “San Gabriel” de Zuera, Zaragoza.

Examinado el expediente administrativo instruido a instancia de la representante de la entidad titular del Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria “San Gabriel”, código 50008617, con domicilio en la calle San Gabriel, s/n, de Zuera (Zaragoza) solicitando modificación de la autorización para la implantación de los ciclos formativos de grado superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma y Desarrollo de Aplicaciones Web.

Vistos los informes emitidos por la Unidad de Proyectos y Obras del Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, sobre el cumplimiento de la normativa vigente, en cuanto a espacios mínimos se refiere, y con relación a la adecuación de las instalaciones a los planos aprobados, así como los emitidos por la Inspección de Educación sobre la adecuación del equipamiento y material didáctico.

De conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, sobre autorizaciones de centros docentes privados para impartir enseñanzas de régimen general no universitarias, en el Decreto 91/2024, de 5 de junio, del Gobierno de Aragón por el que se establece la Ordenación de la Formación Profesional del Grado D y del Grado E en la Comunidad Autónoma de Aragón, y en virtud de las competencias previstas en el Decreto de 3 de mayo de 2026, del Presidente del Gobierno de Aragón, por el que se modifica la organización de la Administración de la Comunidad Autónoma y se asignan competencias a los Departamentos, actuando por delegación de acuerdo con la Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, por la que se delega en la persona titular de la Dirección General de Planificación, Centros y Formación Profesional el ejercicio de la competencia para conceder la autorización de apertura y funcionamiento, así como el de la modificación y extinción de la autorización, respecto de los centros docentes privados que impartan enseñanzas de régimen general no universitarias en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Aragón, resuelvo:

Primero.- Modificar la autorización del Centro docente privado que se describe a continuación:

- Denominación genérica: Centro Privado de Educación Infantil, Primaria y Secundaria.



- Denominación específica: "San Gabriel".
- Titular: Colegio San Gabriel en Zuera Pasionistas Padres Provincia Zaragoza.
- Código: 50008617.
- Domicilio: calle San Gabriel, s/n.
- Localidad: Zuera.
- Municipio: Zuera.
- Provincia: Zaragoza.

Enseñanzas que se autorizan: implantación de los siguientes ciclos formativos:

Enseñanzas: Ciclos Formativos de Grado Superior	Capacidad
IFC302- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	2 grupos diurnos /40 pp. ee (20 pp. ee. por grupo)
IFC303- Desarrollo de Aplicaciones Web	2 grupos vespertinos / 40 pp. ee (20 pp. ee. por grupo)

Como resultado de dicha modificación, el centro queda configurado de la siguiente forma:

Modalidad presencial

Nivel	Enseñanzas	Capacidad
Educación Infantil	Educación Infantil 1er Ciclo	3 unidades / 46 pp. ee.
Educación Infantil	Educación Infantil 2º Ciclo	4 unidades / 100 pp. ee.
Educación Primaria	Educación Primaria	6 unidades / 150 pp. ee.
Educación Secundaria	Educación Secundaria Obligatoria	8 unidades / 240 pp. ee.
Bachillerato	Ciencias y Tecnología	2 unidades / 70 pp. ee.
Bachillerato	Humanidades y Ciencias Sociales	2 unidades / 70 pp. ee.



BOLETÍN OFICIAL DE ARAGÓN

1 de julio de 2026

Número 124

csv: BOA20260701025

Nivel	Enseñanzas	Capacidad
Ciclos Formativos de Grado Básico	FPB104 - Informática y Comunicaciones	2 grupos diurnos / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Básico	FPB116- Aprovechamientos Forestales	2 grupos diurnos / 30 pp. ee. (15 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Medio	AGA205- Aprovechamiento y Conservación del Medio Natural	2 grupos diurnos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Medio	IFC201 - Sistemas Microinformáticos y Redes	2 grupos diurnos / 40 pp. ee. (20 pp. ee. por grupo)
Ciclos Formativos de Grado Superior	AGA302-Gestión Forestal y del Medio Natural	2 grupos diurnos / 60 pp. ee. (30 pp. ee. por curso)
Ciclos Formativos de Grado Superior	IFC302- Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma	2 grupos diurnos / 40 pp. ee. (20 pp. ee. por grupo)
Ciclos Formativos de Grado Superior	IFC303- Desarrollo de Aplicaciones Web	2 grupos vespertinos / 40 pp. ee. (20 pp. ee. por grupo)

Modalidad virtual

Nivel	Enseñanzas	Capacidad
Ciclos Formativos de Grado Superior	AGA302- Gestión Forestal y del Medio Natural	50 alumnos / módulo profesional

Segundo.- El Servicio Provincial de Educación, Ciencia y Universidades de Zaragoza, previo informe de la Inspección de Educación, aprobará expresamente la relación de personal que impartirá docencia en el centro.



Tercero.- La presente Orden surtirá efectos a partir del curso 2026/2027, y se comunicará de oficio al Registro de Centros Docentes no Universitarios de la Comunidad Autónoma de Aragón.

Cuarto.- La modificación de la autorización no implica concierto educativo para las nuevas enseñanzas autorizadas.

Quinto.- Dicho Centro continúa adscrito a efectos administrativos al IES "Gallicum" de Zuera.

Sexto.- El Centro deberá cumplir la normativa vigente en lo relativo a condiciones higiénicas, acústicas, de habitabilidad y de seguridad, así como en lo referente a barreras arquitectónicas, CTE y cualquier otra normativa aplicable.

Séptimo.- Dicho Centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente en cada momento y a solicitar la oportuna revisión cuando haya de modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Orden.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la Consejera de Educación, Ciencia y Universidades, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial de Aragón", de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. El recurso potestativo de reposición deberá interponerse electrónicamente, a través del Servicio de Soporte a la Tramitación (<https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>) o en cualquiera de los otros registros públicos contemplados en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Zaragoza, 15 de junio de 2026.

La Consejera de Educación, Ciencia y Universidades,
P.D. El Director General de Planificación, Centros y Formación Profesional,
(Orden ECU/201/2024, de 23 de febrero, de delegación de competencias),
LUIS M. MALLADA BOLEA